



BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Zamora.
= El Sr. Superintendente general de Policía del Reino en oficio de 31 de Marzo último manda lo que sigue:
» Habiendo sido aprendidos diferentes pobres del asilo de San Bernardino de esta Corte, á quienes se había socorrido y franqueado el oportuno pasaporte para los pueblos de su naturaleza en atención á no tener la calidad de serlo de esta Capital por no llevar siete años de residencia en ella, circunstancia precisa para permanecer en aquel asilo de piedad, y sin embargo de haber dispuesto su nueva salida de justicia en justicia; cuya medida ha sido inepta por haberlos vuelto á ver pidiendo limosna, lo que cede en perjuicio del establecimiento, es necesario que á la mayor brevedad posible se sirva V. S. dar orden á los Subdelegados subalternos de esa provincia para que no se expida pasaporte á ningun pobre que lo solicite con destino á la Corte, á menos que no hagan constar haber mejorado de fortuna y que no vienen á mendigar á Madrid.«

Lo traslado á los alcaldes, Jueces de Policía y á sus fieles de fechos como secretarios del ramo, para que bajo ningun pretexto expidan pasaporte á los pobres que lo soliciten con destino á la Corte, á menos que no hagan constar haber mejorado de fortuna y de que no van aquella mendigar su subsistencia. — Dios guarde á V. V. muchos años. Zamora 8 de Abril de 1835. — M. El Marqués de Valdejema.

Gobierno civil de la Provincia de Zamora.
= Por mi aviso de 25 de Marzo último inserto en el Boletín oficial número 25 ordenaba,

que en el término de tercero dia concurriesen á esta Contaduría y Depositaria los alcaldes á recoger las licencias impresas en papel sello 2.º para que con ellas proveyesen á los dueños de tabernas, aguardenterías, abacerías, figones, cofiterías y demás establecimientos sujetos aquellas. No obstante el citado aviso se hallan en descubierto los pueblos siguientes:

Alfaráz.	Pajares.
Almaráz.	Pasariegos.
Andavías.	Pereruela.
Carrascal.	Piedrahita.
Cubillos.	Salce.
Fermoselle.	Tamame.
Fresnadillo.	Sobradillo.
Gamones.	Torrefrades.
Luelmo.	Villa de Pera.
Madridanos.	Villamor de Cadozos.
Mámoles.	Villar-del Buey.
Monfarracinos.	Villaseco.
Montamarta.	Viñuela.
Moralina.	

A cuyos alcaldes jueces de Policía, prevengo que de no concurrir precisamente al tercero dia de recibida esta por las indicadas licencias incurre el alcalde moroso en la multa de dos ducados de irremisible exacción, sin perjuicio de sufrir los efectos de otra cualquiera providencia si diesen lugar á ella.

Zamora 9 de Abril de 1835. — M. El Marqués de Valdejema.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Interesa al mejor servicio de S. M. la busca y captura de los reos siguientes, reclamados oficialmente por la Subdelegación principal de Policía de la Provincia de Madrid.

Nombres y apellidos.	Edad.	Estat. ^a	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturaleza Delitos.	Autoridades que los reclaman.
Juan Antonio Andres.	19.	5 y 2.	Castaño.	Azules.	Lampiña.	Trigueno.	Pescado.	El som. gen. de la G. Real.	
Pedro Moreno.	18.	5 pies.	Negro.	Aquilea.	idem.	Moreno.	Almazan.	id.	idem.
Benito Menendez Perez.	24.	5 y 1.	Blancos.	Regular.	idem.	Llaneces.	id.	idem.	
Manuel Rodriguez.	22.	5 pies.	idem.	Pardos.	Regular.	Blanco.	Illescas.	El de caballería de id.	
Juan Antonio Garcia.	25.	5 y 2.	idem.	Pardos.	Regular.	Moruno.	Peñas.	idem.	
Francisco Martinez.	31.	5 y 1.	Negro.	Afiliada.	Cerrada.	Moruno.	Bueno.	Albasar.	idem.
Antonio Morales.	20.	5 pies.	idem.	Afiliada.	Regular.	Peñas.	Albasar.	Quintanar	El Capitan & de esta prov.
Juan Jose Portillo.	25.	5 y 1.	idem.	Afiliada.	Regular.	Poca.	Bueno.	Quiñatar	id.
Adolfo Galtié.	22.	idem.	idem.	Afiliada.	Rogelio.	Lampiña.	Poblada.	Madrid.	El Coronel de Ingenieros.
Mauricio Garrote.	17.	idem.	Negro.	Pardos.	Rogelio.	Blanco.	Bueno.	Carries.	id.
Pedro Munoz.	15.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	Nada.	Madrid.	Carries.	id.
Juan Gabino Lopez.	48.	Alta,	idem.	Pardos.	Rogelio.	Trigueño.	villaviciosa	Carries.	id.
Lorenzo Acasio.	22.	5 y 1.	idem.	Pardos.	Rogelio.	Fuga.	El subd. de san Clemente.	Villarrob.	Deserc. El cor. deserc. lig. Madrid
Antonio Moragues.	46	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El Director	El Director gen. de rentas	El Director	El Director gen. de rentas
Luis Gimenez.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director
Pedro Blesico.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director
Miguel Dominiche.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director
Juan Judare.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director
Antonio Munoz.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director
José Plan.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director
Silvelio Lagardon.	idem.	idem.	idem.	Pardos.	Rogelio.	El cor. deserc. lig. Madrid	El Director	El Director	El Director

Lo comunico á los Alcaldes, Jueces de Policía de los pueblos de esta provincia, y les dejo de que respectivamente procedan al pronto arresto de los sujetos que fueren habidos, remitiéndoles con toda seguridad á este Gobierno Civil de mi cargo para la resolución que convenga. Zamora 25 de Marzo de 1835.—M. EL Marqués de Valdeje-

rrr.

Comision de Instrucción Preliminar de la Provincia de Zamora. — Habiendo visto esta Comisión, por la última cuenta dada por su Depositario D. Carlos Díaz, que casi todos los pueblos de esta Provincia la adeudan, uno y mas años, de la cantidad con que deben contribuir para sus gastos, conforme á la Real orden de 19 de Marzo de 1826, ha acordado que en el término de quince días se presenten á verificar el pago, manifestando al Depositario el último recibo que tengan de haberlo hecho; pues le será muy sensible tener que adoptar otras medidas para su logro.

Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 7
de Abril de 1835.—M. El marqués de Valde-
jema.—P. A. de la Comision.—Bernardino
Fernandez Grande, vocal Secretario.—Sres. de
justicia y ayuntamiento de los pueblos de esta
provincia.

...60 si es anterior biblioteca V n.º
Don Antonio de Argüelles Mier, Ordenador
y Jefe de Hacienda militar del Ejército de
Castilla la Vieja.

A consecuencia de Real orden de 10 de Marzo anterior debe subastarse en esta Ordenación la asistencia y curación de los enfermos militares en el Hospital de Burgos, y separada mente el suministro de Medicinas á los mismos, por término de dos años, que deberán empezar á contarse desde el dia en que se comunique la Soberana Real aprobación, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Ordenación, y para sus remates he tenido á bien señalar el dia 30 del corriente á las doce de su mañana en los Estrados de la misma. Valladolid 1.^o de Abril de 1835.— *Antonio Arguelles Mier.*— *Francisco González Alberú, Secretario.*

AGRICULTURA.

Continúa el artículo inserto en el número anterior sobre el trigo.

Todo el grano que sale menudo, mezquino y arrugado tiene señales quedan notar el daño que ha padecido en su vegetacion; y en el mercado lo suelen conocer los inteligentes.

El moño es un accidente que sobreviene á los trigos mejores en el momento que crecen con mas vigor; se conoce al principio en las hojas y cañas en forma de unos puntitos blancucinos: estos se extienden por grados, y se van rojeando; forman despues un polvo de co-

lor de naranja ó de ocre sin olor ni sabor: apreciado entre los dedos deja un color amarillo; se pega á los vestidos y al pelo de los animales, á quienes no gusta la paja porque está puerca y con mal olor.

Mientras que el moho no se vea mas que en las hojas, hay poco que temer; pero si se comunica á la caña, luego que la espiga sale á luz, y ésta se calienta con el sol, la inutiliza casi enteramente: los rocíos, la lluvia y los vientos destruyen el germen del moho, y libertan al grano de este daño.

Algunos le atribuyen á la superabundancia del suco nutritivo que resulta de una vegetacion muy vigorosa, observando que en los meses de Mayo y Junio reina á veces una humedad caliente que dilata y rompe el texido de las hojas y de las cañas, dando lugar á un derramamiento de suco pegajoso que llaman melado. Este licor tapa los poros de la planta e impide su transpiracion hasta que la lluvia la lava de esta especie de barniz, y asi, si esta se verifica á tiempo, queda el trigo enteramente libre de este mal, que es mas comun en las tierras demasiado beneficiadas por las ovejas en rediles, como tambien el estar expuesto á doblarse con mas facilidad.

Las principales enfermedades del trigo son raquitis, carbon y tizón, las cuales no causan, como los accidentes de que acabamos de hablar, un sol daño en la paja ó en el grano, sino una pérdida total del trigo antes de su formación. Su origen está en la semilla y no en el terreno, ni en el temporal, pues se advierte que en un mismo campo, y entre muchas especies de trigo pertenecientes á varios particulares, algunas tierras están muy dañadas, mientras en otras apenas se ve una espiga con el mismo mal, teniendo todas iguales abonos y labores; y así es que se debe tener el mayor cuidado en la elección de las semillas, y en el modo de pasarlas por lejía y agua de cal, como hemos dicho en el Núm. 2. ó á lo menos lavarlas aun cuando no haya la menor sospecha de que estén viciadas.

La raquitis se manifiesta en la primavera enroscándose la bayna de la espiga al salir ésta; y al tiempo que el grano quiere madurar, su color se muda de verde en moreno obscuro, el grano sale contrahecho, y de muy distinta forma que el sano, porque está rayado á lo largo, queda muy pequeño, y termina por una, dos ó tres puntas, que á primera vista parecen muchos granos reunidos.

El trigo que tiene carbon no se distingue de pronto del que no le tiene: luego que crece la espiga se percibe en ella una especie de

es la causa del tizón, que á no ser por las mu-
chas experiencias que para descubrirla ha hecho
un sabio de nuestros tiempos, seguiríamos a-
tribuyéndola á la intemperie del aire, á las
nieblas, á la clase de abonos, á los rayos del
sol, á las influencias de la luna, y á otros prin-
cipios tan infundados como éstos. El tizón tan
temible en su origen causa menos estragos, u-
sándose de semilla añeja; y hay muchas razones
para presumir que no se forma por sí mismo,
y que es un mal de otros climas que se nos
ha comunicado por contagio.

El preservativo más eficaz que se ha hallado, le hemos publicado en el número 2.

AVISO DE INTERES.

En Valladolid esquina á la calle de Olleros acera de S. Francisco, Casa número 11, Comercio de Don Máximo Cruz, se compra toda clase de Créditos, sean Vales, Certificaciones, Atrasos de Guerra, Suministros y Escrituras de las fincas que se compraron al crédito público de los monacales.

Los que gusten escribir por el Correo sobre venta de papeles, franquearán las cartas.

AUTUMN